RESOLUCIÓN N° 138

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2018 ID N° 339.935 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHÍCULOS – AD REFERÉNDUM".

Asunción, 27 de marzo de 2018

VISTO:

El Memorando de la DGAF Nº 074/2018, la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21909/03, la Ley N° 3.439/07.

CONSIDERANDO:

Que el Memorando DGAF Nº 074/2018, remite copia del Dictamen del Comité de Evaluación N° 09/18, elaborado en base a la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21909/03, la Ley N° 3.439/07.

Que, el Comité Evaluador de Ofertas, encargado de la elaboración del informe correspondiente, en el marco de la contratación de referencia, ha analizado la propuesta presentada de acuerdo con la especificación técnica y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar que la misma resulta conveniente para los intereses del Instituto Paraguayo de Artesanía.

Que, la Comisión Evaluadora elevó a consideración de la Máxima Autoridad, el dictamen en el cual consta el resultado de la Evaluación, recomendando la adjudicación de la contratación en cuestión, la cual se adecua en su totalidad al Art. 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", concordante con el Art. 55 del Decreto 21909/03, y;

Por tanto, en uso de sus atribuciones, **EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA;**

RESUELVE:

Artículo 1.- **ADJUDICAR,** el llamado a Concurso de Ofertas Nº 02/2018 ID N° 339.935 **"Mantenimiento y Reparaciones Menores de Vehículos – Ad Referéndum"**, a la empresa **Taller "RC" de Crispín Ruffinelli,** con RUC. Nº 653374-4; por un monto mínimo de Gs. 150.000.000 (Guaraníes Ciento cincuenta millones) y un monto máximo de Gs. 240.000.000 (Guaraníes Doscientos cuarenta millones).

Artículo 2.- **AUTORIZAR** y encargar a la Dirección de Contrataciones a proseguir con los trámites pertinentes a la formalización del contrato derivado del procedimiento citado en el artículo anterior de la presente Resolución de conformidad a las disposiciones vigentes y obtener el Código de Contratación pertinente.

Artículo 3.- **REMITIR,** la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Artículo 4.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar.

ECON. PATROCINIO TORRES
SECRETARIO GENERAL

ABG. EDWIN LÓPEZ CATTEBEKE
PRESIDENTE

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA
SECRETARIA GENERAL

Econ. Patrocinio Torres
Secretario General
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL